

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01034/16			
VALIDO HASTA:	06 de Diciembre de 2016			

Con fundamento en lo dispuesto e párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior de In del Certificado Fitosanitar	able, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglamen el Medio Amb	to de la Ley Genera iente y Recursos N	al de Des laturales	arrollo Forestal y el Manual de
X Definitivo Temporal	— · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			X Maderables No Maderables		
Nombre o Razón Social: VICTOR A				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Reg. Fed. de Caus. : NURV890623						
ELIMINADO: Datos personales. F 113 fracción I de la Ley Federal teléfono y RFC, ya que los datos alguna y sólo podrán tener acceso	de Transparencia y Acceso s personales concernientes a	a Información F una persona ide	Pública. En vii ntificada o ide	tud de que contier entificable, no estara	ne datos d án sujetos	como: domicilio, a temporalidad
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS			Unidad de medida: Pieza			
1 Fracción arancelaria: 940	3.60.99 Pino, Pinus pine	a				Cantidad: 100
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA,TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: Todo el Territorio			
País de Origen: CANADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDI DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: TOMA DE MUESTRAS (solo en caso INSPECCION OCULAR EN LA ADUA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	o de detectar la presencia de pla NA DE ENTRADA		es)			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIB EL IMPORTADOR DEBERÁ PRES Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS EN CASO DE DETECTAR PLAGA ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SA DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS	SENTAR DOCUMENTACIÓN DE PROCEDENCIA. AS Y ENFERMEDADES, DEBI ANIDAD FORESTAL DE LA DI CNICO CORRESPONDIENTE	QUE CERTIFIQUE ERÁ TOMARSE ! RECCIÓN GENE EL ENVÍO DE !	JNA MUESTR RAL DE GES MUESTRA DE	A Y ENVIARSE AL TIÓN FORESTAL Y BERÁ REALIZARSE	LABORAT	TORIO DE LOS PARA SU
	Α	UTORIZACIO	N			
FIRMA: FscII6ELqhEx5BZOVnbNyTEm jm2I6MdoIdbXsms96e4ch8RBhPfqlT7N C3dF+nuwUH0Pdc/DWeo=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VIL	LALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal y	y Conservación de Recursos Ge	néticos Designaci	ón SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15 s	septiembre	2015
En la jefatura de verificación Sanita que se encuentran libres de plagas aplicación de tratamiento profiláctio	y enfermedades y han cumpl	ido con los requi		sta los productos ar rios aquí descritos.		
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionar	rio o empr	esa
NOMBRE V FIRMA DEL VERIEIO	DOD:					E PERIODE :
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			•			EXPEDICIÓN:
1	09 de Junio de 2016					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120165090001079i09/06/2016i22:41:42:IVICTOR ALFONSOINUÑEZIRIVERAINURV8906239CAIAV QUINTANA ROO B Y CALLE 17 1701S/N FEDERALI83489ISAN LUS RIO COLORADOI653-5345839ISONORAIGOVG73712221T3[GUSTAVOIGONZALEZIVILLALOBOSIDirector de Saiud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015II099/66/2016 ICiudad de MéxicolDefinitivosalisaderable, IMUEBLES DE MADERA USADOSIPieza1194036099] pinoel1100153N LUIS RIO COLORADO, MEXICALI, IJUANAI8AJA CALIFORNIA, AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, VUCATÁN, ZACATECAS(CANDADA, CHINA (REPUBLICA POPULAR), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IIIAceptadol Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación. IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. I